



## Políticas y procedimientos estándar relacionados con quejas 2019–2020

*The Accelerated Schools*  
4000 S. Main Street  
Los Angeles, CA 90037  
323-235-6343

Políticas y Procedimientos UCP  
adoptados por nuestro  
Consejo Directivo el  
30/08/2016

### Procedimientos estándar relacionado con quejas (UCP)

Este documento incluye normas e instrucciones sobre la presentación, investigación y resolución de una denuncia de Procedimientos estándar relacionado con quejas (*UCP, por sus siglas en inglés*) sobre un presunto incumplimiento por parte de *The Accelerated Schools*, de leyes o reglamentos federales o estatales que gobiernan los programas educativos, incluyendo acusaciones de discriminación, acoso, intimidación, hostigamiento ilícito “bullying” e incumplimiento con las leyes relacionadas con cuotas estudiantiles y nuestro Plan de Responsabilidad y Control Local (*LCAP, por sus siglas en inglés*).

Este documento presenta información sobre cómo procesamos las denuncias UCP relacionado con programas o actividades particulares en las cuales recibimos financiamiento estatal o federal. Una denuncia UCP es una declaración redactada y firmada por un denunciante quien afirma el incumplimiento de leyes o reglamentos federales o estatales, los cuales pueden incluir una acusación de discriminación, acoso, intimidación, hostigamiento ilícito “bullying” o del cobro de cuotas estudiantiles para participación en una actividad educativa o el incumplimiento con los requisitos de nuestro LCAP. Un denunciante es cualquier persona, incluyendo un representante debidamente autorizado de una persona o un tercero interesado, una dependencia pública u organismo que presente una denuncia por escrito afirmando el incumplimiento de leyes o reglamentos federales o estatales, incluyendo acusaciones de discriminación, acoso, intimidación, hostigamiento ilícito “bullying” e incumplimiento con las leyes relacionadas a cuotas estudiantiles o el incumplimiento con los requisitos de nuestro LCAP. Si el denunciante es incapaz de presentar la denuncia por escrito debido a una discapacidad o analfabetismo, ayudaremos al denunciante a presentar la denuncia.

Los programas y las actividades implementadas por nuestro distrito y sujetas al UCP en las cuales recibimos financiamiento estatal o federal son:

Educación para Adultos; Educación y Seguridad Extracurricular; Educación Técnica y Educación Técnica Vocacional y Capacitación Técnica y Capacitación Técnica Vocacional; Educación Técnica Vocacional; Cuidado y Desarrollo Infantil; Nutrición Infantil; Ayuda Categórica Consolidada; Periodos de Curso sin Contenido Educativo; Educación de Estudiantes en Crianza Temporal y Estudiantes Indigentes; la Ley “Every Student Succeeds” (Cada niño triunfa) / “No Child Left Behind” (Que ningún niño se quede atrás); Planes de Responsabilidad y Control Local (incluyendo escuelas semi-autónomas [*charter*] como lo describen las secciones 47606.5 y 47607.3 del Código de Educación [EC, por sus siglas en inglés]); Educación para Migrantes; minutos instructivos de educación física; cuotas estudiantiles; adaptaciones razonables para una alumna lactante; Planes de Seguridad Escolar; Educación Especial.

Las siguientes denuncias serán remitidas a otras dependencias para su resolución apropiada y no están sujetas a nuestro proceso UCP estipulado en este documento a menos que estos procedimientos sean aplicables por acuerdos separados entre dependencias:

1. Las denuncias de abuso infantil serán remitidas a la División de Servicios de Protección del Departamento de Servicios Sociales (*DSS, por sus siglas en inglés*) del Condado o a las autoridades competentes.

# **The Accelerated Schools**

## **Políticas y procedimientos estándar relacionados con quejas**

2019–2020

*The Accelerated Schools*  
4000 S. Main Street  
Los Angeles, CA 90037  
323-235-6343

Políticas y Procedimientos UCP  
adoptados por nuestro  
Consejo Directivo el  
30/08/2016

2. Las denuncias de discriminación, acoso, intimidación u hostigamiento en el empleo serán remitidas al Sr. Robert French (Director de Recursos Humanos) o al Depto. Estatal de Empleo y Vivienda Justa (*DFEH, por sus siglas en inglés*).
3. Las denuncias de fraude serán remitidas al Departamento Jurídico, de Auditorías y Cumplimiento en el Departamento de Educación de California (*CDE, por sus siglas en inglés*).

Una cuota estudiantil es una cuota, depósito de garantía u otra cuota impuesta a los estudiantes, o a los padres o tutores de un estudiante, en incumplimiento de los códigos estatales y las provisiones constitucionales que requieren que las actividades educativas sean proporcionadas a todos los estudiantes sin costo, sin importar la habilidad o disposición de sus familias para pagar las cuotas o solicitar exenciones especiales. Las actividades educativas son aquellas ofrecidas por una escuela, un distrito escolar, una escuela semi-autónoma/chárter u oficina de educación del condado que constituya una parte fundamental de la educación, incluyendo, mas sin limitarse a, actividades curriculares y extracurriculares.

Una cuota estudiantil incluye, y no se limita a todo lo siguiente:

1. Una cuota cobrada a un estudiante como una condición para inscribirse en la escuela o en cursos, o como una condición para participar en un curso o en una actividad extracurricular, sin importar si el curso o la actividad es optativa u obligatoria, o es por crédito.
2. Un depósito de garantía, u otro pago, que deba hacer un estudiante para obtener un candado, casillero, libro, aparato para el curso, instrumento musical, prendas o demás material o equipo.
3. Una compra que deba hacer un estudiante para obtener material, artículos, equipo o prendas asociadas con una actividad educativa.

El LCAP es un componente importante de la Fórmula de Financiamiento Bajo Control Local (*LCFF, por sus siglas en inglés*), el sistema modificado de finanzas escolares que cambió la forma en la cual California usa el financiamiento para sus escuelas de Kínder a 12º año. Bajo el LCFF, debemos preparar un LCAP, el cual describe cómo pensamos cumplir las metas anuales para nuestros estudiantes, con actividades específicas para abordar las prioridades estatales y locales conforme a la sección 52060(d) del Código de Educación.

### **Las responsabilidades de *The Accelerated Schools***

Tenemos la responsabilidad primordial de garantizar el cumplimiento con las leyes y los reglamentos estatales y federales aplicables. Investigaremos las denuncias que afirmen incumplimiento con las leyes y los reglamentos estatales y federales aplicables, incluyendo, mas sin limitarse a, denuncias de discriminación, acoso, intimidación, acoso, hostigamiento “bullying” o incumplimiento con las leyes relacionadas a todos los programas y las actividades implementadas por el distrito que estén sujetas al UCP.

Garantizaremos la distribución anual del aviso por escrito de nuestros procedimientos de queja a los estudiantes, empleados, padres o tutores de estudiantes, a los miembros de consejos asesores de la escuela y el distrito, a representantes o funcionarios apropiados de colegios particulares y a otras partes interesadas, el cual incluya información sobre cuotas estudiantiles ilícitas y requisitos del LCAP.

**The Accelerated Schools**  
**Políticas y procedimientos estándar relacionados con quejas**

2019–2020

*The Accelerated Schools*  
4000 S. Main Street  
Los Angeles, CA 90037  
323-235-6343

Políticas y Procedimientos UCP  
adoptados por nuestro  
Consejo Directivo el  
30/08/2016

Una apelación es una petición hecha por escrito en segunda instancia a la primera instancia original por una parte agravada que solicite la reconsideración o una re-investigación de la decisión del órgano judicial en primera instancia.

Nuestro Aviso Anual de UCP también incluirá información sobre los requisitos de las secciones 49010 a 49013 del Código de Educación relacionados a cuotas estudiantiles e información sobre los requisitos de la sección 52075 del Código de Educación relacionados al LCAP.

Nuestro Aviso Anual UCP estará en inglés y conforme a la sección 48985 del Código de Educación, en el primer idioma o principal modo de comunicación del destinatario del aviso.

La siguiente persona es la responsable de recibir e investigar las denuncias y garantizar nuestro cumplimiento:

**Nombre o cargo:** Lenita Lugo, Directora de Currículo e Instrucción  
**Departamento u oficina:** The Accelerated Schools  
**Dirección:** 4000 S. Main Street, Los Angeles, CA 90037  
**Teléfono:** 323-235-6343  
**Dirección de correo electrónico:** llugo@accelerated.org

El anterior, responsable de cumplimiento e investigaciones, está informado sobre las leyes y los programas asignados para investigar.

Investigaremos todas las denuncias de discriminación, acoso, intimidación u hostigamiento ilícito “bullying” contra cualquier grupo protegido según lo identificado en la sección 200 y 220 del Código de Educación y en la sección 11135 del Código de Gobierno, incluyendo cualquier característica actual o percibida según lo estipulado en la sección 422.55 del Código Penal o en base a, o por la asociación de una persona con una persona o grupo con una o más de estas características actuales o percibidas en cualquier programa o actividad realizada por la dependencia, la cual es financiada directamente por, o que recibe o se beneficia de cualquier apoyo económico del estado.

Una denuncia de discriminación, acoso, intimidación u hostigamiento ilícito “bullying” será presentada a más tardar a seis meses de la fecha que tuvo lugar la presunta discriminación, acoso, intimidación u hostigamiento ilícito “bullying”, o a seis meses de la fecha en que el denunciante originalmente tuvo conocimiento de los hechos de la presunta discriminación, acoso, intimidación u hostigamiento “bullying”.

El plazo para la presentación de una denuncia de discriminación, acoso, intimidación u hostigamiento “bullying” puede ser ampliada por escrito, por petición por escrito por parte del denunciante a nuestro CEO o su representante, exponiendo los motivos para la ampliación. El plazo para la presentación de una denuncia de discriminación, acoso, intimidación u hostigamiento puede ser ampliado por nuestro CEO o su representante por motivo suficiente por un plazo no mayor a 90 días calendario luego del vencimiento del plazo de seis meses. Nuestro CEO responderá inmediatamente luego de recibir una solicitud para ampliación.

La denuncia será presentada por aquel que afirme que él/ella ha sido ha sufrido personalmente de discriminación, acoso, intimidación u hostigamiento ilícito “bullying” o por aquel que considere que una persona o cualquier clase específica de personas ha estado sujeta a discriminación, acoso, intimidación u hostigamiento “bullying” prohibido por este apartado.

**The Accelerated Schools**  
**Políticas y procedimientos estándar relacionados con quejas**

2019–2020

*The Accelerated Schools*  
4000 S. Main Street  
Los Angeles, CA 90037  
323-235-6343

Políticas y Procedimientos UCP  
adoptados por nuestro  
Consejo Directivo el  
30/08/2016

Garantizamos que las denuncias estarán protegidas contra represalias.

Se llevará a cabo una investigación de una denuncia de discriminación, acoso, intimidación u hostigamiento “bullying” de forma que se proteja la confidencialidad de las partes y mantenga la integridad del proceso.

Los denunciadores son informados del derecho a buscar recursos del sistema de derecho civil bajo las leyes estatales o federales sobre discriminación, acoso, intimidación u hostigamiento “bullying”. Los recursos del sistema de derecho civil, incluyendo mandatos, órdenes de restricción u otros recursos u órdenes también pueden estar disponibles en cualquier momento.

De ver mérito a una denuncia de cuotas estudiantiles, LCAP y/o un periodo de curso sin contenido educativo, proporcionaremos una compensación. Específicamente, en las denuncias de un periodo de curso sin contenido educativo, la compensación irá al estudiante afectado. En las denuncias de LCAP y cuotas estudiantiles, la compensación irá a todos los estudiantes, padres y tutores afectados, lo cual, en caso de cuotas estudiantiles, también incluye esfuerzos razonables de nuestra parte para garantizar un reembolso total a todos los estudiantes, padres y tutores afectados sujeto a los procedimientos establecidos mediante los reglamentos del consejo estatal.

Entregamos nuestras políticas y procedimientos UCP a nuestro consejo directivo local o representante autorizado para su aprobación y adopción (consulte la parte superior de este documento para una fecha final de adopción).

**Presentación de una denuncia con *The Accelerated Schools***

Salvo en el caso de denuncias Williams relacionadas a materiales instructivos (docentes), condiciones urgentes o de emergencia de las instalaciones que presenten un riesgo a la salud o seguridad de los estudiantes o el personal, y a vacantes o asignaciones incorrectas de maestros y las denuncias que afirmen discriminación, acoso, intimidación u hostigamiento “bullying”, cualquier persona, dependencia pública u organización podrá presentar una denuncia por escrito con nuestro CEO o su representante afirmando un asunto, que de ser verdad, constituiría un incumplimiento por parte de nuestra dependencia, de la ley o el reglamento estatal o federal que gobierna un programa. Se puede presentar una denuncia sobre cuotas estudiantiles al director de una escuela.

Se puede presentar anónimamente una denuncia sobre cuotas estudiantiles y/o una denuncia sobre LCAP si el denunciante aporta pruebas o información que lleve a pruebas que respalden una acusación de incumplimiento.

Una denuncia de cuotas estudiantiles será presentada a más tardar un año de la fecha de ocurrido el presunto incumplimiento.

Intentaremos hacer todo lo posible de buena fe para identificar y reembolsar totalmente dentro de un año de la presentación de la denuncia a todos los estudiantes, padres y tutores quienes pagaron una cuota estudiantil.

La investigación brindará una oportunidad para que el denunciante, o el representante del denunciante, o ambos, aporte(n) pruebas o información.

**The Accelerated Schools**  
**Políticas y procedimientos estándar relacionados con quejas**

2019–2020

*The Accelerated Schools*  
4000 S. Main Street  
Los Angeles, CA 90037  
323-235-6343

Políticas y Procedimientos UCP  
adoptados por nuestro  
Consejo Directivo el  
30/08/2016

La negativa del denunciante a proporcionar al investigador los documentos o demás pruebas relacionadas a las acusaciones en la denuncia, o de lo contrario rehusarse a, o no cooperar en la investigación o tomar parte en cualquier otra obstrucción de la investigación, podría resultar en la desestimación de la denuncia debido a falta de pruebas que respalden las acusaciones.

La negativa por parte de *The Accelerated Schools* a proporcionar al investigador acceso a los expedientes y/o demás información relacionada a la acusación en la denuncia, o de lo contrario negarse a, o no cooperar en la investigación o tomar parte en cualquier otra obstrucción de la investigación, podría resultar en una determinación de incumplimiento, basado en las pruebas recaudadas, y podría resultar en la imposición de una compensación a favor del denunciante.

Salvo en el caso de denuncias Williams y denuncias por cuotas estudiantiles, una denuncia UCP será investigada y un informe escrito (conocido también como la Decisión) entregado al denunciante dentro de 60 días de la fecha de recibida la denuncia, a menos que el denunciante acuerde por escrito a una ampliación del plazo.

Tomaremos una decisión basado en la evidencia e incluirá los siguientes elementos:

- (i) determinación del hecho basado en la evidencia recaudada,
- (ii) conclusión de la ley,
- (iii) disposición de la denuncia,
- (iv) el motivo para dicha disposición,
- (v) medidas correctivas, en caso de que alguna sea necesaria,
- (vi) notificación del derecho del denunciante a apelar la decisión de nuestra dependencia al CDE,
  - Informaremos al denunciante sobre su derecho de apelar la decisión de la dependencia al CDE y
  - El denunciante puede apelar nuestra decisión en una denuncia UCP sobre todos los programas educativos federales y estatales sujetos al UCP.
- (vii) procedimientos a seguir para iniciar una apelación al CDE.
  - Para apelar nuestra decisión en una denuncia UCP, el denunciante debe presentar una apelación por escrito dentro de 15 días de recibida la decisión al Consejo Directivo de *The Accelerated Schools* (TAS, por sus siglas en inglés) y/o al Departamento de Educación de California (CDE, por sus siglas en inglés).

Puede dirigir una apelación por escrito de las decisiones y/o las conclusiones al Consejo Directivo de *The Accelerated Schools* (TAS, por sus siglas en inglés):

Mrs. Grace Lee-Chang  
The Accelerated Schools  
4000 South Main Street  
Los Angeles, California 90037  
Teléfono (323) 235-6343

Las apelaciones de decisiones del distrito sobre acusaciones de discriminación, acoso, intimidación u hostigamiento “bullying” pueden ser enviadas a:  
California Department of Education

**The Accelerated Schools**  
**Políticas y procedimientos estándar relacionados con quejas**

2019–2020

*The Accelerated Schools*  
4000 S. Main Street  
Los Angeles, CA 90037  
323-235-6343

Políticas y Procedimientos UCP  
adoptados por nuestro  
Consejo Directivo el  
30/08/2016

Office for Equal Opportunity  
1430 N Street, Suite 4206  
Sacramento, CA 95814

Las apelaciones de decisiones del distrito sobre denuncias de programas educativos deben ser enviadas a:

California Department of Education  
Categorical Programs Complaints Management Office  
1430 N Street, Suite 6408  
Sacramento, CA 95814

Las apelaciones de decisiones del distrito sobre cumplimiento con educación especial deben ser enviadas a:

California Department of Education  
Procedural Safeguards Referral Service  
1430 N Street, Suite 2401  
Sacramento, CA 95814

- Esta apelación al Consejo Directivo TAS y/o al CDE debe explicar totalmente la razón para la apelación, explicando cómo los hechos de la decisión de la dependencia son incorrectos y/o la ley no está siendo aplicada correctamente.
- La apelación será enviada con una (1) copia de la denuncia presentada localmente y (2) una copia de la decisión.

Nada en este documento prohibirá que cualquier persona involucrada en la denuncia utilice métodos alternativos, tales como mediación, para resolver las acusaciones. Tampoco tenemos prohibido resolver denuncias previo a la presentación formal de una denuncia por escrito. La mediación es una actividad de resolución de problema por el cual un tercero ayuda a las partes con la disputa en la resolución de la denuncia.

Habrán copias de estos Procedimientos estándares de queja disponibles sin cargo.

Conforme la sección 262.3 del Código de Educación de California, las personas que han presentado una denuncia, bajo el UCP, deben ser notificadas que los recursos del sistema de derecho civil, incluyendo, mas sin limitarse a, mandatos, órdenes de restricción o demás recursos u órdenes también pueden estar a su disposición.

Los denunciantes deben ser informados del derecho a buscar recursos del sistema de derecho civil bajo las leyes federales o de California sobre discriminación, acoso, intimidación u hostigamiento "bullying".

**AUTORIDAD:** Esta es la política del CEO de escuelas del distrito. La siguiente norma legal es aplicada a esta política: *Código de Reglamentos de California*, Título 5, Secciones 4600 - 4687

**AYUDA:** Para mayores informes, para hacer preguntas, buscar ayuda con la presentación de denuncias bajo los Procedimientos de Queja Uniforme, o en caso de preguntas sobre los procedimientos de apelación, favor de comunicarse con: la Sra. Lenita Lugo, Directora de Programas Categóricos (323) 235-6343 Ext. 2553.

**The Accelerated Schools**  
**Políticas y procedimientos estándar relacionados con quejas**

2019–2020

*The Accelerated Schools*  
4000 S. Main Street  
Los Angeles, CA 90037  
323-235-6343

Políticas y Procedimientos UCP  
adoptados por nuestro  
Consejo Directivo el  
30/08/2016

---

Leyes Federales y Estatales citadas:

Código de los EE. UU. [USC, por sus siglas en inglés], *Título 20, sección 6301 et seq.*

*Código de Reglamentos Federales [CFR, por sus siglas en inglés], Título 34, secciones 299.11 y 300.510-511*

*Código de Educación [EC, por sus siglas en inglés] de California, secciones 200, 220, 222, 234.1 - 234.5, 262.3, 8200 - 8493, 8500 - 8538, 32280 - 32289; 33380 - 33385, 35186, 44500, 47606 - 47606.5, 47607.3, 48204, 48645.5, 48853, 48853.5, 48985, 49010 - 49013, 49069.5, 49490 - 49570, 51210, 51223, 51225.1, 51225.2, 51226 - 51226.1, 51228.1 - 51228.3, 52059, 52060 - 52075, 52160, 52300 - 52480, 52500 - 52616.4, 52800, 54100, 54440 - 54445, 56000 - 56865, 59000 - 59300, 64000 (a)*

*Código de Gobierno [GC, por sus siglas en inglés] de California, secciones 11135, 11138*

*Código de Salud y Seguridad [HSC, por sus siglas en inglés] de California, sección 104420*

*Código Penal [PC, por sus siglas en inglés] de California, sección 422.55*

*Código de Bienestar e Instituciones [WIC, por sus siglas en inglés] de California, secciones 300, 309, 602*

*Código de Reglamentos [CCR, por sus siglas en inglés] de California, Título 5, secciones 4600-4687*